



Resolución Ministerial

Nº456-2012-MC

Lima, 05 DIC. 2012

Visto el Informe Nº 450-2012-OGPP-SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, se definieron y establecieron las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, a fin de que se impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

Que, el Ministerio de Cultura en cumplimiento del citado dispositivo legal, mediante Resolución Ministerial Nº 101-2012-MC, aprueba la "Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales del Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2012";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, del Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA;

Que, dicha fusión se dio en el marco de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, siendo que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en la mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimina la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Que, el Viceministerio de Interculturalidad es el órgano competente en asuntos de interculturalidad e inclusión de las poblaciones originarias, que comprende además, las áreas de pluralidad étnica y cultural de la Nación, correspondiéndole asumir la responsabilidad de la ejecución de las Políticas Nacionales en materia de pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos y asiáticoperuanos que se encuentran actualmente a cargo del INDEPA, conforme a la "Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales del Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2012", aprobada por Resolución Ministerial Nº 101-2012-MC;

Que, conforme a lo antes expuesto, corresponde modificar la "Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales del Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2012", estableciéndose a la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos del Viceministerio de Interculturalidad, como órgano competente de las Políticas Nacionales relacionadas con los pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos y asiáticoperuanos;



Estando a lo visado por el Secretario General, el Viceministro de Interculturalidad, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Administración y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM.

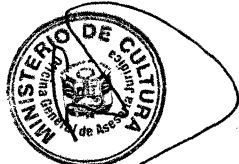
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR los numerales 4.1 y 4.2 referentes a las Políticas Nacionales en materia de pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos y asiáticoperuanos de la "Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales del Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2012", aprobada por Resolución Ministerial N° 101-2012-MC, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y el anexo integrante de la misma en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura



POLITICA 4.1 y 4.2 EN MATERIA 4: PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS, AFROPERUANOS Y ASIATICOPERUANOS
 DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL AÑO FISCAL 2012

D.S. N° 027-2007-PCM

| 4. EN RELACION A LOS PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS, AFROPERUANOS Y ASIATICOPERUANOS | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------|
| | Coadyuvar a la implementación de programas y proyectos de alcance nacional y de políticas sectoriales para el desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos | Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Integral del Pueblo Afroperuano | Plan Nacional de Desarrollo Integral del Pueblo Afroperuano diseñado y en proceso de implementación | Número de Planes elaborados | 1 | Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos |
| 4.1 | | Elaboración e implementación del proceso de consulta previa | N° de acciones para la implementación de la consulta previa | Sumatoria de acciones realizadas | 5 | Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos |
| 4.2 | Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales las actividades de desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos. | Coordinación con los gobiernos regionales y locales en la elaboración e implementación del proceso de consulta previa | N° de acciones de coordinación con los gobiernos locales y regionales sobre el punto referido | Sumatoria de acciones realizadas con gobiernos regionales y locales | 10 | Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos |

